Resolución de Alcaldía
N° 174-2026-MDCH

Arequipa, 21 de octubre del 2026

VISTO:
Expediente T. D. Nº 00005591-2026, Memorándum N° 090-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:
El primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia.

Que, estando a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, en caso de ausencia del alcalde se encarga el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral... 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Memorándum N.° 00090-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía dispuso la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de encargar el Despacho de Alcaldía a la regidora **JUANA TEODORA SALAS GUILLÉN** durante los días viernes 23 y sábado 24 de octubre 2026, en atención a la invitación cursada mediante Oficio N.° 540-2026--MPSR-J/ALCA, a través del cual se invita al Señor Alcalde para participar de los actos centrales oficiales con motivo de cumplir 100 años de la Provincia de San Román – Juliaca.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las facultades y funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Characato a la Regidora **JUANA TEODORA SALAS GUILLEN,** los días viernes 23 y sábado 24 de octubre 2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (https://munichara cato.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yanira Velazco Altamonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zeralin Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE